



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00038-00
Demandante: Benjamín Bermúdez Martin
Demandado: Ana Mercedes Ramos Daza
Proceso: Reivindicatorio

Ingresa al Despacho el expediente informando que no se fijaron gastos al perito designado en audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, llevada a cabo el 31 de enero de 2023, así las cosas, por resultar procedente se designaran gastos provisionales de pericia, los cuales deben ser sufragados en partes iguales por el demandante y la demandada.

Por lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE

FIJAR la suma de trescientos mil pesos m/cte. (\$300.000) como gastos provisionales de la pericia, que deberán ser consignados a órdenes del Despacho y a favor de este proceso, en partes iguales por el demandante y la demandada, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 003

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA